MAKARA 2019

CONGRESO INTERNACIONAL cambio climático EN COSTAS Y MONTAÑAS DE AMÉRICA

CAPITULO 2

DERECHO URBANO VS DERECHO AMBIENTAL: AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE EN CARTAGENA POR EL URBANISMO Y LA AFECTACION AL CAMBIO CLIMATICO.

Liner Campo Tejedor.
Abogado, Universidad Libre Seccional Bogotá.
Especialista en Derecho Constitucional, Universidad Libre Sede Cartagena. Candidato a Magister en Derecho Administrativo en la Universidad Libre Sede Cartagena.

CC BY NC SA

DERECHO URBANO vs DERECHO AMBIENTAL: AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE EN CARTAGENA POR EL URBANISMO Y LA AFECTACION AL CAMBIO CLIMATICO.

Por: Liner Campo Tejedor.

Resumen: Con las primeras disposiciones que dieron origen a los centros poblados construidos por los españoles, el urbanismo de la ciudad de Cartagena se ha llevado a cabo arrasando con el ecosistema de manglar que la circunda y modificando el ambiente, es así como para construir el centro amurallado se le quito espacio al mar Caribe. Hoy día, aun cuando han pasado miles de años sigue ocurriendo lo mismo, pues en el corralito de piedra se construyen obras de desarrollo sin el debido control urbano, muy a pesar de que en Colombia existe abundante normativa (leyes, decretos, acuerdos y demás disposiciones) que regula la movilidad urbana, ello nos lleva a realizar el presente análisis frente a la tensión que hay entre el derecho urbano vs derecho ambiental en la ciudad de Cartagena, ya que hay una afectación de las riquezas naturales y el ambiente en Cartagena por el urbanismo, sin que los desarrolladores comprendan que esto genera una afectación al cambio climático. Esta es una investigación Socio jurídica, cuantitativa. Como método en esta investigación está el analítico. Como fuentes primarias se utilizó la encuesta. Como fuentes secundarias se utilizaron fichas bibliográficas El análisis se hizo a través del sondeo estadístico y del análisis de contenido. Como hallazgos tenemos que el desarrollo urbano de Cartagena no solo debe tener en cuenta el Derecho urbano, que es el que regula los componentes físicos que se le agregan o adicionan al espacio social donde se desarrolla el hábitat humano, sino al Derecho ambiental, pues se debe valorar el ambiente que en este hábitat se encuentra inmerso, por lo que las implicaciones de la investigación es que el Derecho urbano tiene injerencia en la nueva concepción de ciudad a partir el punto de vista ambiental y le obliga a

crear nuevas herramientas jurídicas para afrontar los problemas que son necesarios solucionar en el siglo XXI, frente a los efectos del cambio climático.

Palabras Clave: Derecho Administrativo, Derecho Urbano, Recursos Naturales, Derecho Ambiental, Obra de Desarrollo, Cambio Climático.

Introducción: Es nuestro interés apropiarnos de las normas de contenido urbanísticos que buscan regular el desarrollo territorial en Colombia para aplicarlas en la ciudad de Cartagena, ya que como maestros del Derecho Administrativo nos preocupan noticias que vemos, por ejemplo, en el periódico El Universal de Cartagena, que nos muestra que en esta ciudad, existe el proyecto de construir la mega obra la Quinta Avenida de Manga que luego evolucionó a Bulevar de Las Quintas, y que durante el breve gobierno del Exalcalde Manuel Duque se iba a llevar acabo. La construcción de esta mega obra destruye la vegetación y el disfrute paisajístico de la Ciénaga de Las Quinta, rodeado de Mangles en áreas de los barrios Pie de la Popa y Manga en la avenida del lago.

En este mismo medio informativo, el Periódico El Universal de Cartagena, encontramos imágenes fotográficas que nos ilustran sobre la problemática que hoy le presentamos al Derecho Público, para que lo tenga en cuenta, en cuanto al desarrollo territorial de la ciudad de Cartagena, sobre todo en la propuesta que se hizo de construcción de un nuevo canal de acceso a la bahía por Varadero, afectando un banco de coral, que milagrosamente han sobrevivido a la contaminación de los cuerpos de agua de la bahía. (El Universal, 2016)

Ambientalistas de Cartagena de Indias, como el abogado Rafael Vergara Navarro, cuestionan que urbanísticamente exista el espacio para desarrollar la Quinta Avenida, ya que el Boulevard tendrá 30 metros de ancho, y que según EDURBE ya están garantizados según expresó al periódico El Universal, Alfredo Bula, su director, al manifestar que con estudios actuales, reales y topografías de menos de un mes, se garantiza que la vía es posible, ya que hay suficiente espacio y no va haber afectación ambiental. Se va a generar más área pública, de disfrute

para las familias de Manga, con un beneficio general para toda Cartagena". (El Universal, 2017)

Los diseños arquitectónicos de la Quinta Avenida de Manga que luego evolucionó a Bulevar de Las Quintas, urbanísticamente proponen un puente de retorno que comunicará la nueva arteria vial con la avenida El Lago y varios puentes peatonales para que los cartageneros puedan observar no solo desde el borde sino desde la mitad del cuerpo de agua y para que esta obra se lleve a cabo y sea útil para la comunidad que habita no solo en el sector de barrios como Martínez Martelo, el barrio Chino, Manga y Pie de la Popa en las Unidades Comuneras de Gobierno No 1, 2 y 9 de la Localidad Histórica y del Caribe Norte dentro de la Organización Territorial de la ciudad de Cartagena, sino a los turistas que la visiten, se debe hacer una intervención ambiental, que consiste en la limpieza del cuerpo de agua de la Ciénaga de las Quintas, altamente contaminado por desechos líquidos y sólidos emanados del Mercado de Bazurto y de lixiviados producidos por los barrio aledaños que han hecho una acumulación de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos que han sedimentado el sustrato de la Ciénaga de las Quintas, produciendo de esta manera un ambiente propicio para el crecimiento y proliferación de parásitos y bacterias en el agua de esta ciénaga. La sedimentación consecuente de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos ha producido un impacto en el ambiente; por ello presentamos este trabajo como aporte al Derecho Público, que aborda el avance jurídico en materia de derecho urbano y su relación con la afectación de los recursos naturales y el derecho al ambiente en la ciudad de Cartagena, dado que los desarrolladores del corralito de piedra no han tenido en cuenta las afectaciones que ya la ciudad vive por el cambio climático.

Discusión: En Colombia la norma de normas de 1991, dijo en el Artículo 1º que Colombia era un Estado Social de Derecho (Const. Pol. Col) y en el 2º se estableció cuáles eran los fines del Estado (Const. Pol. Col) que su materialización se da a través de procesos de comercio, de servicios, o incluso personales, de sus

habitantes en su territorio. La ciudad es entonces un conglomerado de construcciones, llámense edificaciones, calles, vías, etc., establecidas para el correcto desarrollo de su conglomerado social. En general una urbe tiene unas instalaciones que apruebe el óptimo progreso de la subsistencia en una colectividad. En ese proceso de progreso, el uso de la tierra juega un papel primordial, y es necesariamente allí donde entra el derecho urbano a cumplir sus funciones (Pimienta: 2013)

La problemática que nos inquieta como Maestros del Derecho Administrativo y que además queremos abordar como ciudadanos cartageneros preocupados por el desarrollo urbanístico de la ciudad es, la construcción de la mega obra la Quinta Avenida de Manga, que también es conocido como el Boulevard de las Quinta y se quiere dejar claro que no es que no se esté de acuerdo en el desarrollo de la ciudad de Cartagena, lo que preocupa es que por la inversión que hacen quienes construyen este tipo de obras, no se tenga en cuenta al ambiente y por ende no se cumplan las leyes urbanísticas y mucho menos las leyes ambientales colombianas, generando un perjuicio a las futuras generaciones que tendrán que luchar contra la inundación de la zonas costeras de la cuidad, por el aumento del nivel del mar Caribe.

La Quinta avenida, es una vía que será construida a orillas de la Ciénega de las Quinta, es uno de los muchos cuerpos de agua que conforman el área insular del corralito de piedra y que está ubicada en la parte occidental de Cartagena de Indias D, T y C (capital del Departamento de Bolívar en Colombia) que presenta una agresiva contaminación por el Mercado de Bazurto, la central de abastos de la ciudad que urbanísticamente no ha sido bien ubicada, ya que esta misma problemática de contaminación la vivió la bahía de Cartagena, cuando la central de abastos estaba ubicada en donde hoy está construido el Centro de Convenciones.

Lo anterior porque los desechos orgánicos que deja el Mercado de Bazurto afectan al ecosistema que la circunda, tales como el mangle y las aves,

especialmente las garzas y alcatraces, que han tenido que cambiar su manera de vivir y adaptarse a nuevas formas de vida, víctimas de las actividades antropogénicas derivadas de la comercialización en la central de abastos mencionada, tales como pescado descompuesto, comida podrida y en su aguas flotan bolsas plásticas, cajas de cartón y desperdicios de verduras, entre otros elementos que incluso pueden ser reciclables y que los vendedores arrojan a la ciénaga de la Quintas.

El abogado y estudioso del ambiente cartagenero Rafael Vergara Navarro, explica que la importancia del cuerpo de agua de la ciénaga de las Quintas, para el ambiente de la ciudad de Cartagena reside, en que conserva una gran parte del ecosistema de manglar que, a su parecer, "Es vital para la regulación del clima y para especies de aves, para el paisaje y para refrescar las aguas de la ciudad de Cartagena, porque las otras zonas de manglar interior se han ido perdiendo paulatinamente por la urbanización hacia las orillas de los cuerpos de agua". (El Tiempo, 2012)

En contraprestación al pensamiento ambientalista de Rafael Vergara encontramos que para Ricardo Perlado, director técnico de la firma Esteyco que propone el Diseño Arquitectónico de la Quinta Avenida de Manga que luego evolucionó a Bulevar de Las Quintas: "Lo que hace falta en Cartagena es que la gente pierda la idea de que los caños son un elemento sucio, llenos de mosquitos y malolientes. Con este proyecto le apuntamos a eso, a que los cartageneros aprecien la riqueza ambiental que poseen y piensen en función de aprovechar los cuerpos de agua". (El Universal, 2017)

Consideramos que de construirse la Quinta Avenida esta obra sería otra amenaza al cuerpo de agua de la Ciénaga de las Quinta porque de materializarse la construcción de esta mega obra podría acabarse con buena parte de los manglares que allí viven, y donde hubo mangle se haría un relleno ambiental.

Y ciertamente la construcción del Bulevar de Las Quintas requerirá de una tala de mangles. Aduce Perlado, director técnico de la firma Esteyco: "Si lo que

queremos es exaltar la riqueza ambiental nos contradiríamos si planificáramos cortar indiscriminadamente los mangles. En alguno que otro sitio habrá que hacerlo, pero reforestaremos inmediatamente como señala la Ley". "Queda

pendiente el ejercicio de imaginarse ese caño de Bazurto ya limpio". (El Universal, 2017)

Todos los inversionistas y urbanistas en la ciudad de Cartagena, prometen que talan los árboles para la construcción de una edificación o de una mega obra y reforestan inmediatamente, pero la cruda realidad es otra: Talan y se olvidan de reforestar, por ello Cartagena de Indias ha ido perdiendo su relación con el entorno marino que la circunda, los ecosistemas de manglar los han talado para dar paso a edificaciones, vías, calles, etc. Los cuerpos de agua los han ido secando al rellenarlos con ripio de material utilizado en construcciones que han sido derribadas y que van dándole forma de territorio, donde antes había agua, transformando urbanísticamente la ciudad y acabando con el ambiente local.

Foco del Análisis del Caso: La pregunta que orienta esta investigación es: ¿De qué manera el avance jurídico en materia de derecho urbano permite la afectación de los recursos naturales y el derecho al ambiente sano, específicamente en el caso la quinta avenida de Manga en Cartagena?; el objetivo general fue: Establecer de qué manera el avance jurídico en materia de derecho urbano permite la afectación de las riquezas naturales y el deterior al ambiente, específicamente en el caso la quinta avenida de Manga en Cartagena.

Los objetivos específicos fueron: Realizar un análisis Normativo, Jurisprudencial y Doctrinal al Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias; Realizar un análisis Normativo, Jurisprudencial y Doctrinal comparativo sobre el Derecho Urbanístico y el Derecho Ambiental en Colombia y Realizar un sondeo estadístico en grupos focalizados de la población que habitan en la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organización territorial de Cartagena para establecer su percepción sobre la manera en que el avance jurídico en materia de derecho urbano permite la afectación de los recursos naturales y el derecho del medio ambiente, específicamente en el caso la quinta avenida de Manga en Cartagena. La hipótesis de la investigación, fue: La construcción de una vía en doble calzada con dos carriles correspondientes a la avenida Las Quintas, desde

la salida del peaje de Bazurto-Manga hasta el puente Las Palmas (en Manga), bordeando la Ciénaga de Las Quintas en el costado sur, incluyendo la construcción de un paseo peatonal, espacio público y puentes peatonales beneficia urbanísticamente al Barrio de Manga pero perjudica notablemente al ambiente de la ciudad de Cartagena, ya que para su construcción es necesario acabar con buena parte de los manglares que allí viven haciendo una afectación al ecosistema de manglar que allí habita, lo que permite que la cuidad sufra una afectación más profunda con el cambio climático.

Teóricamente esta investigación se justifica porque al urbanizar a la ciudad de Cartagena, no solo debe tenerse en cuenta su legado histórico, avenido de la gloria militar de Don Antonio de Arévalo, el noble militar español que construyo las murallas para la defensa de la ciudad de los ataques de los piratas como Vernon, junto al cumulo de casas que hacen de Cartagena de Indias, Patrimonio Historio de la Humanidad, porque ello nos brinda una identidad cultural referida a lo que en la Constitución Política de Colombia de 1991, se conoce como Multiculturalismo que entrelaza a la etnia española, blanca y caucásica con la negra traída esclavizada de África y la indígena que en estas tierras habitaba.

Los desarrolladores de la ciudad de Cartagena, también deben tener en cuenta el paisaje de su entorno y la estructura ambiental que el corralito de piedra tiene, y cuando las entidades ambientales y estatales construyen planes como el Plan de Ordenamiento Territorial, deben hacer cumplir lo que en sus programas se incorporó en aspectos conceptuales Caribe Norte en la organización territorial de Cartagena para establecer su percepción sobre la manera en que el avance jurídico en materia de derecho urbano permite la afectación de los recursos naturales y el derecho del medio ambiente, específicamente en el caso la quinta avenida de Manga en Cartagena.

La hipótesis de la investigación, fue: La construcción de una vía en doble calzada con dos carriles correspondientes a la avenida Las Quintas, desde la salida del peaje de Bazurto-Manga hasta el puente Las Palmas (en Manga),

bordeando la Ciénaga de Las Quintas en el costado sur, incluyendo la construcción de un paseo peatonal, espacio público y puentes peatonales beneficia urbanísticamente al Barrio de Manga pero perjudica notablemente al ambiente de la ciudad de Cartagena, ya que para su construcción es necesario acabar con buena parte de los manglares que allí viven haciendo una afectación al ecosistema de manglar que allí habita, lo que permite que la cuidad sufra una afectación más profunda con el cambio climático.

Teóricamente esta investigación se justifica porque al urbanizar a la ciudad de Cartagena, no solo debe tenerse en cuenta su legado histórico, avenido de la gloria militar de Don Antonio de Arévalo, el noble militar español que construyo las murallas para la defensa de la ciudad de los ataques de los piratas como Vernon, junto al cumulo de casas que hacen de Cartagena de Indias, Patrimonio Historio de la Humanidad, porque ello nos brinda una identidad cultural referida a lo que en la Constitución Política de Colombia de 1991, se conoce como Multiculturalismo que entrelaza a la etnia española, blanca y caucásica con la negra traída esclavizada de África y la indígena que en estas tierras habitaba.

Los desarrolladores de la ciudad de Cartagena, también deben tener en cuenta el paisaje de su entorno y la estructura ambiental que el corralito de piedra tiene, y cuando las entidades ambientales y estatales construyen planes como el Plan de Ordenamiento Territorial, deben hacer cumplir lo que en sus programas se incorporó en aspectos conceptuales

sobre áreas de protección, por ejemplo, la erosión de la zona costera, el as-
censo del nivel del mar como afectación que vive esta ciudad por el cam-
bio climático e inclusive el sistema de movilidad de la ciudad, entre otros.

La realización de este proyecto de investigación es de gran importan-
cia a nivel social porque hoy día se impone un nuevo urbanismo, uno que
se acomode al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo (ODS), es de-
cir, una ciudad más sostenible y una ciudad que, a su vez, dé salida a la
estrategia para competir basada en la información, es decir, que atienda
a las premisas de la sociedad del conocimiento de un modo más eficiente.

Análisis Profundo de la Información. La teoría conceptual que aborda
esta investigación desde el Derecho Administrativo es, la Teoría de la Orga-
nización Territorial del Estado, pues es en 1991, con la Constitución Política
de esta anualidad que nuestro país empieza un proceso de modernización del
Estado; lo anterior para replantear el papel de la administración pública frente
a la sociedad colombina y el desarrollo social, buscando ser eficaz y eficiente,
demostrando responsabilidad, transparencia y buenos resultados en el mane-
jo de los recursos públicos, tal como lo estipula el artículo 1º de esta norma de
normas colombiana al estipular que este país está fundamentado en el Estado
Social de Derecho, y en el artículo 2º estípula cuáles son los fines del Estado.

Para el Grupo de Investigación en Sociología Jurídica e Institucio-
nes Políticas (SEMISOJU), del programa de Derecho de la Universidad Li-
bre Sede Cartagena, que apoya a la Maestría en Derecho Administrativo es
importante hacer un abordaje desde la investigación de los impactos am-
bientales que viven los cuerpos de aguas internos de la bahía de Cartage-
na, para revisar la responsabilidad que el Distrito de Cartagena, la Na-
ción e inclusive los funcionarios de las entidades de control ambiental
tienen por la grave afectación que el cambio climático tiene en la ciudad,

que tiene su zona costera amenazas de ser inundada por el aumento del nivel del mar Caribe.

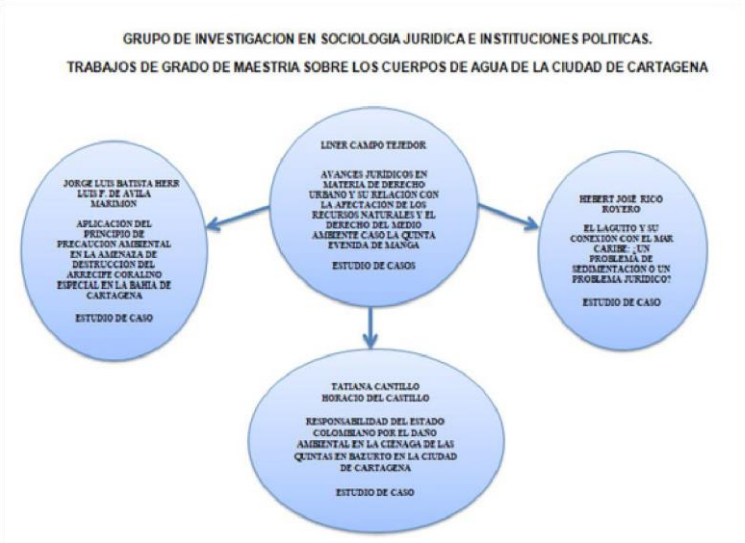

Figura No 1: Trabajos de grado de maestría sobre los cuerpos de agua de la ciudad de Cartagena, grupo de investigación en sociología jurídica e instituciones políticas.

Es necesario manifestar que el primero de ellos, es avances jurídi - cos en materia de derecho urbano y su relación con la afectación de los re - cursos naturales y el derecho del medio ambiente caso la quinta avenida de manga, de Campo (2019), del cual se originó este documento de traba - jo y el cual está orientado a establecer los avances que tiene la ciudad en materia de derecho urbano y para su desarrollo como se ha afectado a los recursos naturales y el derecho del medio ambiente para ello se propu - so realizar un Estudio de Casos y se seleccionó, el caso la quinta avenida de manga. Este trabajo se convirtió en la investigación principal o matriz a la cual se fueron articulando las siguientes investigaciones: El Laguito y su

conexión con el mar Caribe: ¿un problema de sedimentación o un problema jurídico?, de Rico (2019) y Responsabilidad del Estado colombiano por el daño ambiental en la ciénaga de las Quintas en Bazurto en la ciudad de Cartagena de Cantillo et al (2019); estas problemáticas existen en el corralito de piedra en los cuerpos de agua del Laguito y la Ciénaga de las Quintas, por el expansionismo de la ciudad que ha conllevado a la destrucción de sus ecosistemas y por ultimo estuvo la mirada científico jurídica, sobre la aplicación del principio de precaución ambiental en la amenaza de destrucción del arrecife coralino especial, en la bahía de Cartagena, de De Ávila et al (2019).

Hoy día vemos, como hay una lucha de fuerzas simbólicas (Bourdieu: 1967) entre el urbanismo de la ciudad de Cartagena y las normas del Derecho Urbano con la destrucción del ambiente y del Derecho Ambiental, esto es del interés de los docentes investigadores que integran el grupo de investigación en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, no solo el abordaje de investigaciones sobre el ambiente de la ciudad de Cartagena que alimenten la línea de investigación Derecho Público, Ambiente, Educación y Postconflicto, sino relacionar el postgrado a través de a Maestría de Derecho Administrativo con el pregrado de Derecho y con la formación de líderes para el cambio climático, que como líderes comunitarios o como funcionarios públicos del Distrito se preocupen por mitigar los efectos del aumento del nivel del mar y el cambio climático.

El proceso de reestructuración y descentralización del estado va ligado a los procesos de globalización y apertura económica, lo que hace que el país y sus entidades territoriales trabajen mancomunadamente con la comunidad, para ser competitivos frente al contexto internacional.

Análisis del sondeo estadístico en grupos focalizados de la población que habitan en la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organización territorial de Cartagena. En este ítem se examina la percepción de 33 personas que nos contestaron la encuesta que se elaboró por parte del investigador para establecer su percepción sobre la manera

en que el avance jurídico en materia de derecho urbano permite la afecta -
ción de los recursos naturales y el derecho del ambiente, específicamente en el caso la quinta avenida de Manga en Cartagena. La muestra aleatoria se diseñó teniendo en cuenta el margen de error estadístico, que depende, entre otras variables, del número de integrantes de la muestra total de la población que habita en la localidad Histórica y del Caribe Norte que tiene Diez (10) unida -
des comuneras dentro de la que se destaca la Unidad Comunera de Gobierno No 9, que cuenta con Trescientos ochenta y ocho mil (388) cuatrocientos no -
venta y ocho (498) habitantes y la representatividad de la misma con respecto a la población, mediante el uso de variables de segmentación de la muestra; se tomó el 10% de la población para la muestra representativa de la población investigada y esta fue de 33 personas que habitan en la Unidad Comunera de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte. Este es el análisis de las encuestas aplicadas:

Grafica No 1: ¿Cree usted que los desarrollares y urbanizadores de Car -
tagena tienen responsabilidad en el aumento de la temperatura y la humedad de la ciudad, provocando el aumento del nivel medio del mar y su expansión, pero como este no tiene espacio para su progresivo volumen, ocurren enton -
ces las inundaciones?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	24	73%
No	9	27%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune -

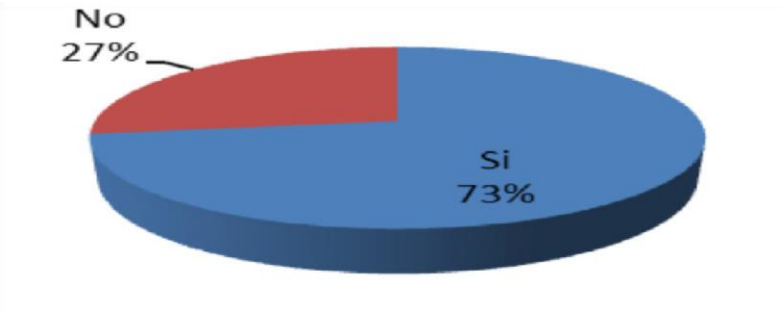

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co -
munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organi -
zación territorial de Cartagena, creen que los desarrollares y urbanizadores
de Cartagena tienen responsabilidad en el aumento de la temperatura y la
humedad de la ciudad, provocando el aumento del nivel medio del mar y su
expansión, pero como este no tiene espacio para su progresivo volumen, ocu -
rren entonces las inundaciones; Si en un 73% y que No en un 27%.

Grafica No 2: ¿Considera usted que el Distrito y la Nación son respon -
sables de que cuando el oleaje golpea en las costas y los vientos aumentan y
empujan la arena extendiéndose a otros espacios formando bancos de arena
como en el Laguito, esto ocurre por el poco control urbanístico a los desarro -
lladores de la zona norte?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	76%
No	8	24%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune -

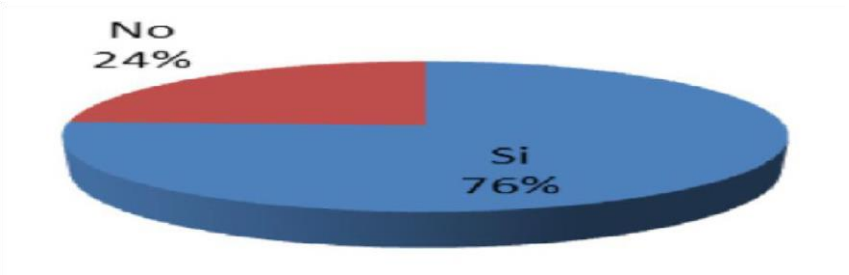

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co -
munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organi -
zación territorial de Cartagena consideran que el Distrito y la Nación son res -
ponsables de que cuando el oleaje golpea en las costas y los vientos aumentan
y empujan la arena extendiéndose a otros espacios formando bancos de arena
como en el Laguito, esto ocurre por el poco control urbanístico a los desarro -
lladores de la zona norte, Si en un 76% y que No en un 24%.

Grafica No 3: ¿Cree usted que la deforestación de los manglares y el au -
mento de las construcciones a la orilla de la playa, ponen en más riesgo a
Cartagena, debido que castrar el manglar le quita la posibilidad de que el se -
dimento se detenga y cree una defensa para huracanes y el mar de leva, y las
construcciones frente a la playa le restan espacio al mar para que se mueva y
se expanda?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	28	85%
No	5	15%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune -

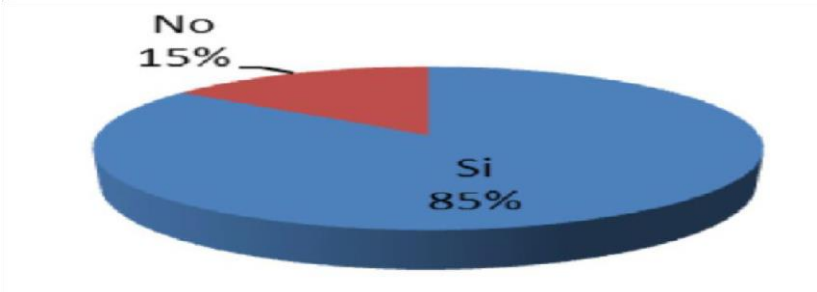

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co - munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organi - zación territorial de Cartagena creen que la deforestación de los manglares y el aumento de las construcciones a la orilla de la playa ponen en más riesgo a Cartagena, debido que castrar el manglar le quita la posibilidad de que el sedimento se detenga y cree una defensa para huracanes y el mar de leva, y las construcciones frente a la playa le restan espacio al mar para que se mueva y se expanda; Si en un 85% y que No en un 15%.

Grafica No 4: ¿Considera usted que los funcionarios de las curadurías urbanas han permitido el mal uso que se le ha dado a la zona costera, y que quizá es muy tarde para hacer algo para mitigar el cambio climático?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	30	91%
No	3	9%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune - ra de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

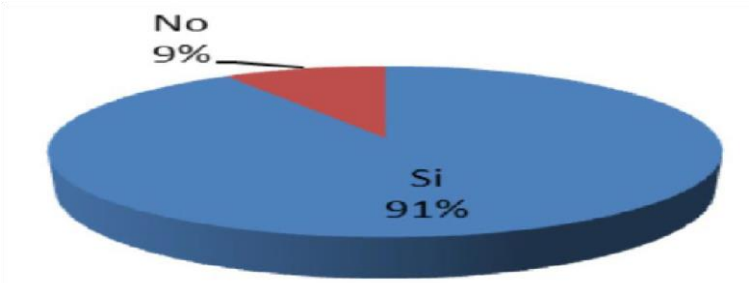

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co - munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organiza - ción territorial de Cartagena consideran que los funcionarios de las curadurías urbanas han permitido el mal uso que se le ha dado a la zona costera, y que quizá es muy tarde para hacer algo para mitigar el cambio climático; Si en un 91% y que No en un 9%.

Grafica No 5: ¿Considera usted que las curadurías urbanas han permiti - do las construcciones lujosas que se han erigido sin un estudio previo y bueno, pues proyectos como los hoteleros provocarán el hundimiento de la tierra y zanjan el terreno para más inundaciones por el aumento del nivel del mar, frente al cambio climático?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	20	61%
No	13	39%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune - ra de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

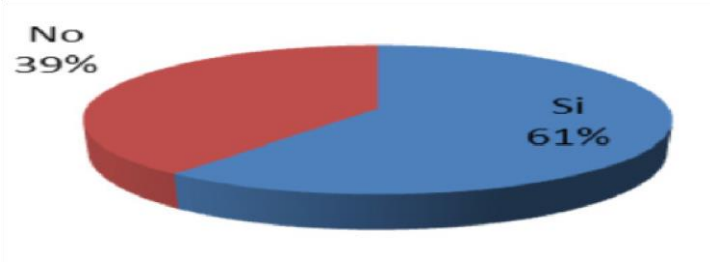

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co - munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organi - zación territorial de Cartagena, consideran que las curadurías urbanas han permitido las construcciones lujosas que se han erigido sin un estudio previo y bueno, pues proyectos como los hoteleros provocarán el hundimiento de la tierra y zanjan el terreno para más inundaciones por el aumento del nivel del mar, frente al cambio climático; Si en un 61% y que No en un 39%.

Grafica No 6: ¿Cree usted que el Derecho Urbano ha permitido que toda la línea costera de la ciudad de Cartagena, la hemos utilizado y ya no hay es - pacio para la comunicación entre la vida marina y la terrestre, y que ya no es posible que un cangrejo venga e interactúe con el manglar, porque cortan el manglar y ponen edificios?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	82%
No	6	18%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune - ra de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

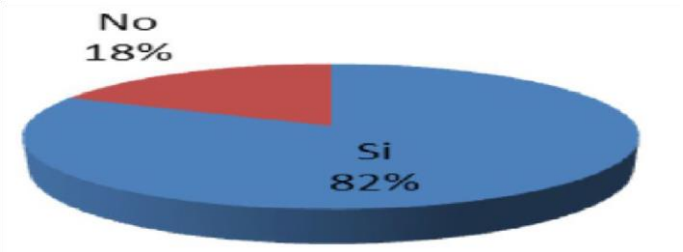

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co - munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organiza - ción territorial de Cartagena, creen que el Derecho Urbano ha permitido que toda la línea costera de la ciudad de Cartagena, la hemos utilizado y ya no hay espacio para la comunicación entre la vida marina y la terrestre, y que ya no es posible que un cangrejo venga e interactúe con el manglar, porque cortan el manglar y ponen edificios; Si en un 82% y que No en un 18%.

Grafica No 7: ¿Considera usted que el Derecho Urbano en la ciudad de Cartagena, ha permitido que se atrofie la cadena alimenticia entre el océano y el continente, entrando en una lucha con el Derecho Ambiental al deteriorar los componentes del ambiente por el desarrollo urbano?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	26	79%
No	7	21%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune - ra de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

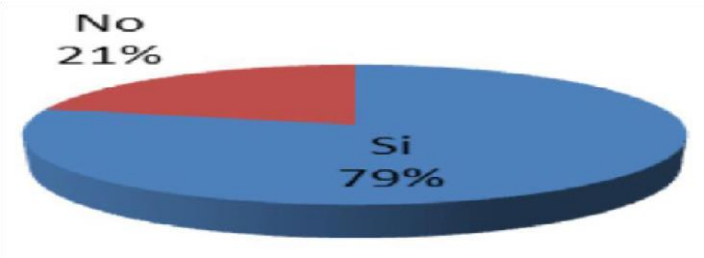

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Comunera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organización territorial de Cartagena, consideran que el Derecho Urbano en la ciudad de Cartagena, ha permitido que se atrofie la cadena alimenticia entre el océano y el continente, entrando en una lucha con el Derecho Ambiental al deteriorar los componentes del ambiente por el desarrollo urbano; Si en un 79% y que No en un 21%.

Grafica No 8: ¿Cree usted que las autoridades ambientales están permitiendo que el agua dulce disponible para Cartagena está abasteciendo las necesidades industriales de Mamonal y que en un evento como el Fenómeno del Niño nos podemos quedar sin agua, podríamos fácilmente enfrentarnos a una fuerte sequía del Canal del Dique, lo que significa un desabastecimiento total de agua en la ciudad, y que no hay bombas que nos permitan obtener agua subterránea, y que ninguna autoridad del Distrito parece estar pensando en eso?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	30	91%
No	3	9%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comunera de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

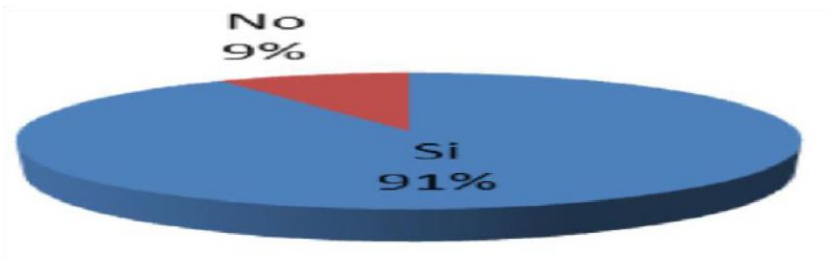

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Comunera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organización territorial de Cartagena, creen que las autoridades ambientales están permitiendo que el agua dulce disponible para Cartagena está abasteciendo las necesidades industriales de Mamonal y que en un evento como el Fenómeno del Niño nos podemos quedar sin agua, podríamos fácilmente enfrentarnos a una fuerte sequía del Canal del Dique, lo que significa un desabastecimiento total de agua en la ciudad, y que no hay bombas que nos permitan obtener agua subterránea, y que ninguna autoridad del Distrito parece estar pensando en eso; Si en un 91% y que No en un 9%.

Grafica No 9: ¿Considera usted que las autoridades de control urbano, deben hacer algo más frente al monumental problema ambiental que vive la cuidad, ya que existe la necesidad de reducción global del CO2, para lo cual es indispensable que las autoridades ambientales generen conciencia masiva al respecto a través de la educación ambiental?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	29	88%
No	4	12%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comunera de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

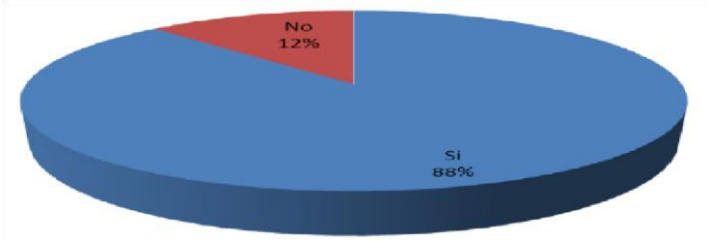

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Co - munera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la orga - nización territorial de Cartagena, consideran que las autoridades de control urbano, deben hacer algo más frente al monumental problema ambiental que vive la cuidad, ya que existe la necesidad de reducción global del CO2, para lo cual es indispensable que las autoridades ambientales generen conciencia masiva al respecto a través de la educación ambiental; Si en un 88% y que No en un 12%.

Grafica No 10: ¿Cree usted que las autoridades de control urbano, deben debatir estrategias para contrarrestar los efectos de nuevas construcciones en las unidades comuneras de la localidad Histórica y del Caribe Norte, porque no hay que negarle la oportunidad a Cartagena de su desarrollo urbanístico y arquitectónico, pero los desarrolladores deben cumplir las normas del Dere - cho Ambiental?

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	30	97%
No	3	3%
TOTAL	33	**100%**

Fuente: Encuestas realizadas a la población que habita en la Unidad Comune - ra de Gobierno No 9 de la localidad Histórica y del Caribe Norte.

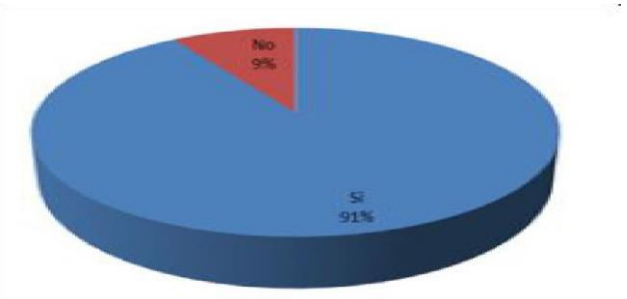

Los encuestados miembros de la población que habitan en la Unidad Comunera de Gobierno la Localidad Histórica y del Caribe Norte en la organización territorial de Cartagena, Cree usted que las autoridades de control urbano, deben debatir estrategias para contrarrestar los efectos de nuevas construcciones en las unidades comuneras de la localidad Histórica y del Caribe Norte, porque no hay que negarle la oportunidad a Cartagena de su desarrollo urbanístico y arquitectónico, pero los desarrolladores deben cumplir las normas del Derecho Ambiental; Si en un 97% y que No en un 3%.

Conclusiones: Los curadores urbanos son los que tienen que llevar a cabo el control urbano de la cuidad, teniendo en cuenta las normas de derecho urbano y lo que dice la Ley 152 de 1994, que en artículo 41, cuando enuncia que es el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) la herramienta primordial para llevar a cabo el proceso de ordenamiento del territorio municipal, y la urbanización de la ciudad de Cartagena. La organización del territorio de la cuidad debe corresponder a una positiva colaboración de los diferentes actores sociales afectados con la dinámica de construcción geográfica del Distrito de Cartagena; para ello, la administración municipal o distrital deberá corresponder con la colaboración para la concertación de los actores mencionados para la formación de un plan, en el cual el Derecho Urbano no que no entre en una lucha con el Derecho Ambiental.

Para González (1997) el referente teórico-conceptual que soporta un or -
denamiento territorial se sostiene en los cuadros epistémicos de la urbanística
como ciencia del territorio, la cual se modula de manera transdisciplinar con
ciencias como la Geografía y Geología, en su paso de entendimiento y penetra -
ción del espacio territorial. Esta integralidad interdisciplinar asiente crear una
serie de métodos para el abordaje y conocimiento del territorio. Una ilustra -
ción de territorio puede ser, que el espacio social edificado historialmente por
un grupo social, que genera en ese proceso cultural sentidos de pertenecía a
través de la etnografía, generando significados y transformaciones del ecosis -
tema primario, generando finalmente un modelo adaptativo a las condiciones
del mismo.

Es así, como Téllez (1983) ve en Cartagena de Indias una superposición o
más bien una simbiosis de las construcciones coloniales y las republicanas, ya
que este autor nos habla del lenguaje de la arquitectura colonial, que para él
es ruda y tenue a la vez, y asume que en el urbanismo cartagenero actual pe -
san considerablemente otras arquitecturas fuera de la española, que llegaron
a Cartagena en el siglo XIX, y que la cuidad desfallece arquitectónicamente en
la mitad del siglo XX, perdiendo la cultura urbanística que tenía, porque los
ideales de la construcción están orientados a la construcción hotelera y turís -
tica, hasta tal punto que en el día de hoy las clases sociales altas locales, han
vendido a desarrolladores extranjeros las casas republicanas que eran en hábi -
tats amables y formalmente atrayentes, como en el barrio de Manga, para con -
vertirlas en elevadas torres . En este barrio tradicional se pretende construir la
Quinta avenida o el Boulevard de la Quinta, destruyendo hectáreas de mangle
para dar paso a una mega obra de desarrollo para la ciudad de Cartagena.

Bibliografía.

Pimienta Anillo Andrés. Derecho y urbanismo en Cartagena. Evolución histórica y normativa. Tesis de grado. Facultad de derecho. Universidad de Cartagena. 2013 Téllez German. El urbanismo heroico de Cartagena. Recu - perado de: https://www.semana.com/cultura/articulo/el-urbanismo-heroi - co-de-cartagena/2690-3. Consultado el día 3 de Noviembre de 2018.

PLANIFICACIÓN: Base de la gestión municipal Lineamientos generales para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 Grupo de Gestión Pública Territorial de la ESAP Recuperado de: http://cdim.esap.edu. co/BancoMedios/Documentos%20PDF/planificaci%C3%B3n.pdf. Consulta - do el día 23 de julio de 2018.

Ley 152 de 1994 y Decreto No 0977 de 2001 Recuperado de: http:// www.eluniversal.com.co/cartagena/la-quinta-avenida-va-todo-parece-indi - car-que-si-le-contamos-estos-detalles-257873. Consultado el día 24 de julio de 2018 Recuperado de: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/ CMS-11989412. Consultado el día 24 de julio de 2018